



COLEGIO NUEVA LAGUNA, A.C.

REGLAMENTO INTERNO PARA EL NIVEL PRIMARIA CICLO 2016-2017

OBJETIVO. Generar en nuestros alumnos actitudes y conductas que les permitan obtener un mayor rendimiento académico y un actuar correcto en el trato con la comunidad estudiantil.

DESTINATARIOS. La observancia de este Reglamento involucra a padres de familia, docentes, alumnos y personal directivo del Colegio.

CAPÍTULO I De los horarios

Artículo 1. Entrada. La hora de entrada al Colegio es a las 8:00 horas, **sin tolerancia**. La puerta de acceso principal se abre a partir de las 7:30 horas y se cierra a las 8:00 horas.

Artículo 2. Del ingreso a las instalaciones. No podrán ingresar al Colegio alumnos que padezcan enfermedades virales, a fin de evitar contagios masivos en la comunidad escolar. En caso de padecer una enfermedad infantil -varicela, rubéola, etc.-, se suspenderá al alumno y se requerirá autorización médica por escrito para presentarse nuevamente a clases.

Artículo 3. Protección a la integridad física, psicológica y social. Está restringido el ingreso de juguetes, balones, videojuegos, celulares y artículos electrónicos.

Asimismo, queda prohibido que los alumnos porten o introduzcan ocultos o en la mochila, objetos punzocortantes, armas de fuego, drogas o sustancias tóxicas, aerosoles, plumones de tinta indeleble o cualquier objeto que sirva para grafitear, juguetes bélicos y revistas de cualquier índole, que puedan ser utilizados para causar daño o que atenten contra la salud física o moral de los alumnos.

Artículo 4. Revisión de mochilas. Sin perjuicio de que los padres de familia se obligan a que diariamente revisarán en su hogar las mochilas de sus hijos, por este Reglamento, autorizan a las autoridades y personal docente del Colegio a la revisión de mochilas de sus hijos a efecto de evitar la introducción al Colegio de los objetos o sustancias que se hace referencia en el artículo anterior.

Artículo 5. Salida. La hora de salida es a las 14:30 horas por acceso principal. Solo los padres de familia o personas autorizadas por los mismos podrán recoger a los alumnos. En caso de que alguna otra persona acuda por el alumno -incluso si fuera madre o padre de alguno de sus compañeros de clase-, es indispensable que se notifique a la "Recepción", dicha situación.

Artículo 6. Recreo. Los alumnos tienen un receso recreativo de 30 minutos. Durante el mismo podrán consumir un refrigerio, siendo importante que éste sea nutritivo. No podrán ingresarse envases de vidrio en él. Se sugiere promover la ingesta de agua pura y evitar incluir dulces como alimento.

CAPÍTULO II Del uniforme

Artículo 7. Presentación. Es obligación de los alumnos asistir diariamente con el uniforme completo, ya que forma parte de la calificación de Educación Física.

Artículo 8. Pantalón y playera. El uniforme debe portarse con playeras fajadas. Los niños deberán usar cinturón.

Artículo 9. Cabello niños. Los niños, como parte del uniforme, deberán presentarse con corte escolar de cabello. En el Colegio no está permitido el cabello largo en niños.

Artículo 10. Cabello niñas. Las niñas deberán presentarse con el cabello recogido, quienes porten adornos en el cabello, deberán usar preferentemente los colores institucionales del Colegio: azul, rojo y blanco.

Artículo 11. Uniformes.

	UNIFORME DIARIO	UNIFORME DE DEPORTES	
		VERANO	INVIERNO
NIÑAS	<ul style="list-style-type: none"> Falda CNL Playera polo CNL Suéter del colegio Calceta azul marino a la rodilla Zapato negro escolar 	<ul style="list-style-type: none"> Short falda CNL Playera deportiva CNL Calceta sport blanca <u>Tenis blancos</u> 	<ul style="list-style-type: none"> Pantalónera y chamarra CNL Playera deportiva CNL Calceta sport blanca <u>Tenis blancos</u>
NIÑOS	<ul style="list-style-type: none"> Pantalón azul marino Playera polo CNL Suéter del colegio Calcetín azul marino Zapato negro escolar 	<ul style="list-style-type: none"> Short CNL Playera deportiva CNL Calcetones o tines sport blancos <u>Tenis blancos</u> 	<ul style="list-style-type: none"> Pantalónera y chamarra CNL Playera deportiva CNL Calceta sport blanca <u>Tenis blancos</u>

CAPÍTULO III De la conducta de los alumnos y comunicación con padres de familia.

Artículo 12. Sujetos. La conducta de los alumnos es un asunto que concierne a toda la comunidad educativa: padres, alumnos, maestros y autoridades del Colegio.

Artículo 13. Comunicación. Es fundamental que los padres mantengan constante comunicación con los maestros, concertando citas en caso necesario y asistiendo a las reuniones de información que se les indique. Las citas podrán realizarse en las horas de entrada, recesos y salida de los alumnos.



COLEGIO NUEVA LAGUNA, A.C.

REGLAMENTO INTERNO PARA EL NIVEL PRIMARIA CICLO 2016-2017

Artículo 14. Buena conducta. Los alumnos deberán observar dentro de las instalaciones del Colegio, buena conducta a fin de permitir una interactividad armónica con sus compañeros y personal docente, evitando todo tipo de agresión hacia sus compañeros -acoso escolar o bullying-.

Artículo 15. Sanciones. De contravenirse lo anterior, se informará a los padres de familia mediante un "reporte" y en caso de ser necesario se les citará al Colegio para una entrevista. Dos reportes de mala conducta, causarán suspensión. Dos suspensiones - durante la permanencia en el Colegio-, causarán la baja definitiva del alumno.

Artículo 16. Daño a las instalaciones. Si el alumno causara algún daño a los muebles e inmuebles del Colegio, deberá cubrirse por los padres de familia respectivos, la reparación del daño equivalente a los gastos generados.

CAPÍTULO IV Rendimiento Académico

Artículo 17. Informes académicos. Las maestras informarán a los padres de familia, del nivel o avance académico de los alumnos a través de diversas juntas de evaluación individual que celebren con ellos a mediados y al final del ciclo escolar.

Artículo 18. Reporte de Calificaciones. Mensualmente y dentro del periodo escolar se enviará al domicilio de los padres de familia, reporte de calificaciones y exámenes del alumno, a efecto de que sea revisado y firmado de enterado. **No habrá calificación cuando existan adeudos pendientes de colegiatura.**

Artículo 19. Tareas y trabajos. Como fomento de la responsabilidad que se debe conculcar en los alumnos, no se permite la entrega de tareas, materiales o trabajos olvidados en casa.

Artículo 20. Exámenes mensuales. Los exámenes mensuales se entregan a los alumnos y se adhieren al cuaderno de asignatura respectivo –firmados de enterado por los padres-.

Artículo 21. Promedio de reinscripción. El promedio mínimo general para la reinscripción de los alumnos será de 8.0 de calificación.

Artículo 22. Incapacidad médica. Para la entrega de tareas o aplicación de exámenes extemporáneos, será necesario presentar justificante médico del que se desprenda la imposibilidad de asistencia del alumno.

Artículo 23. Asistencia. El alumno deberá tener una asistencia mínima de un 85% durante el ciclo escolar. En caso de acumular 10 faltas consecutivas, será dado de baja automáticamente por el sistema oficial.

CAPÍTULO V Disposiciones Generales

Artículo 24. Situaciones no contempladas. Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento, será resuelta por las autoridades del Colegio.

Nombre del alumno: _____ Grupo: _____

CONFORME, RECIBIENDO ORIGINAL DEL PRESENTE REGLAMENTO

Nombre y firma del padre o tutor: _____